

**MODELO-TIPO DE CARÁTULA UNIFICADA PARA LOS
CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS**

(En la versión que apruebe el órgano de contratación se debe suprimir: este cuadro, las notas a pie de página y el texto sombreado que no sea aplicable al concreto contrato. Al texto aplicable se le quitará el sombreado)

Expediente n.º: 026A/2010

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

**Tipo de contrato: Servicios
Procedimiento: Negociado sin publicidad**

**I
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN**

1. OBJETO DEL CONTRATO: GESTION DE INCIDENCIAS/EMERGENCIAS MEDIOAMBIENTALES Y LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS MISMAS.

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: *El objeto de este contrato es la gestión de los avisos de incidentes/emergencias con riesgo o impacto medioambiental fuera del horario laboral habitual de la administración general vasca, así como la recogida y gestión de los residuos detectados y/o generados durante la incidencia.*

1.2. División por lotes (si/no): NO

1.2.1. Número de lotes:

1.2.2. El contenido de cada lote se detalla en *(a continuación, en el anexo correspondiente, o en otro documento):*

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 *(Reglamento (CE) n° 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008):* 74.90.13 Servicios de asesoría sobre el medio ambiente

1.4. Código nomenclatura CPV¹ *(Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):*

Nomenclatura principal

Nomenclatura complementaria

Objeto principal

Objeto adicional

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: Carátula, Pliego de Bases Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN *(las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).*

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a

Cincuenta y ocho mil euros (58.000,00) euros + Diez mil cuatrocientos cuarenta (10.440,00) euros de IVA, resultando un importe total de sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta (68.440,00) euros,

El importe total está desglosado en los importes por lote que figura en el anexo IV del pliego:

De dicho importe total, el presupuesto máximo para el servicio de mantenimiento, durante el plazo de ejecución, de los bienes suministrados es el indicado² *(a continuación, en el anexo correspondiente, o en otro documento):*

De dicho importe total, el presupuesto máximo que corresponde al valor de los bienes que entregará la Administración como parte del precio es el indicado³ *(a continuación, o en el anexo correspondiente, o en otro documento):*

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado *(véase el punto correspondiente de esta carátula)*, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio⁴: Combinación de modalidades: tanto alzado y precios unitarios. Se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

¹ Únicamente en contratos de regulación armonizada.

² La indicación debe realizarse señalando de forma separada el IVA.

³ La indicación debe realizarse señalando de forma separada el IVA.

4.2. Modalidad de pago del precio^{5,6}:

- **Pago total** (si/no): No
- **Pagos parciales** (si/no): SI

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad**:

- Mensual

4.3. Abonos a cuenta. NO

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:
- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
- Plan de amortización de los abonos a cuenta:
- Garantía a prestar:

4.4. Revisión de precios (si/no): NO

- Índice o fórmula oficiales (*artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP*):
- Referencias macroeconómicas y tipos de interés en el momento de la licitación (*artículo 79.2 LCSP*):
- Método o sistema para su aplicación (*artículo 104.2 RGLCAP*):

Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado (*artículo 78.3 LCSP*).

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (si/no): NO**5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA** (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).**5.1. Plazo o fecha límite total⁷:** 31 de diciembre de 2010**5.2. Plazos o entregas parciales** (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación):

5.2.1. **Mensual:** Informe mensual en octubre y en noviembre

5.2.2. **31 de diciembre de 2010:** Informe final

5.3. Prórroga del contrato⁸ (si/no): No

- Número de prórrogas que pueden adoptarse⁹:
- Duración de cada una de las prórrogas:

6. GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: No procede**7. GARANTÍAS¹⁰.****7.1. Garantía provisional** (si/no): NO**7.2. Garantía definitiva** (si/no, en caso negativo, señalar las razones que lo justifican): **5 % del importe del presupuesto de licitación sin IVA****7.3. Garantía complementaria** (si/no): NO**7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos¹¹** (si/no): NO**7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio** (si/no): NO**7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía** (si/no): NO

Las garantías se constituirán a favor de: **Gobierno Vasco**

NIF: S4833001C

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:**9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES** (si/no). **NO**

En caso afirmativo, esto es, si el contrato impone a la contratista la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, a efectos de permitir la evaluación de los costes laborales, la información sobre las

⁴ Si se trata de un contrato de obra, debe indicarse: "el establecido en el punto 19".

⁵ Si se trata de un contrato de obra, debe indicarse: "el establecido en el punto 19".

⁶ Si se trata de un contrato de suministro debe indicarse: "en relación con la posible entrega de bienes como parte del precio, véase el punto 19".

⁷ Si se trata de un contrato de servicios de carácter complementario de otro de distinta clase (art.279 LCSP), indicar este carácter y el contrato al que complementa.

⁸ Si se trata de un contrato de obra, o de un suministro o servicio de tracto único, debe remitirse al punto 19.

⁹ En el contrato de arrendamiento, la prórroga no podrá extenderse a un periodo superior a la mitad del contrato inmediatamente anterior (artículo 266,2 LCSP).

¹⁰ En caso afirmativo, los puntos 7.1, 7.2, y 7.3 indicarán el importe.

¹¹ Este punto será contestado de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación se detalla en (*a continuación, en anexo o en otro documento*):

10. LUGAR DE EJECUCIÓN¹², entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Trabajo en el domicilio del adjudicatario y en los lugares donde tengan lugar los incidentes/accidentes, y entrega en el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: La destrucción de las muestras y residuos deberán realizarse mediante un gestor autorizado.

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (si/no): NO

Se considera infracción grave, a efectos del artículo 49. 2.e) de la LCSP el incumplimiento reiterado de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 196 de la LCSP (*si/no, en caso afirmativo indicarl*as):

15. SUBCONTRATACIÓN (si/no): No

15.1. Porcentaje máximo(en el caso de que no se fije otro porcentaje, el máximo será el 60 por ciento establecido en el artículo 210.2. e) de la LCSP):

15.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP (*si/no, en caso afirmativo, indicar el porcentaje, las partes que es obligado subcontratar, el importe y el perfil empresarial*¹³):

15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP (*si/no*):

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES. NO

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total: Una semana**

- **Parciales** (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente):

16.2. Plazo de Garantía, (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): tres meses

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales

- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

¹² Si se trata de un contrato de suministro que incluya las operaciones necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación o puesta en funcionamiento de los bienes a suministrar, indicar, directamente o por remisión al pliego de prescripciones técnicas, el lugar de realización de las referidas actuaciones. La misma indicación debe realizarse si el objeto incluye el mantenimiento de los bienes durante el plazo máximo de ejecución.

¹³ Definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica (artículo 210.2 a) LCSP.

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (sí/no) NO**19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (sí/no): **NO**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- *En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP (sí/no): NO*
- *En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): NO*

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): **NO**

II**CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS****20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

20.1. Entidad adjudicadora. Departamento de Medio Ambiente, Política Territorial, Agricultura y Pesca

20.2. Órgano que adjudicará el contrato (señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece): Director de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca

20.3. Dependencia que tramita el expediente (señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita¹⁴, según corresponda): Servicio de Contratación

Domicilio: C/ Donosita-San Sebastián, 1 – Lakua II, 2ª planta

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz

20.4. Número de expediente: 026A/2010

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (sí/no): **NO**

En caso afirmativo indicar las entidades y el órgano que firmará el contrato:

20.6. Contacto personal (indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto): Estibalitz García

Teléfono: 945 019826

Telefax: 945 019856

Correo electrónico: contratacion.maptap@ej-gv.es

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información¹⁵:

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): Cincuenta y ocho mil euros. (58.000,00€)

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): **NO**

¹⁴ En el negociado sin publicidad que no prevea la intervención de mesa de contratación

¹⁵ Únicamente es obligatoria en el procedimiento abierto –artículo 142 LCSP-.

Categoría del servicio: 12

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (si/no): SI

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.0.1.10.12.0000.1.238.99.44210.018.L.

24.1. El gasto está cofinanciado (si/no)...NO..... por en un% del

24.2. Tramitación anticipada (si/no)...NO... En caso afirmativo, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- **Ordinaria (si/no): SI**
- **Urgente (si/no):**

25.2. Procedimiento :

- **Abierto (si/no):**
- **Restringido (si/no):**
- **Negociado con publicidad (si/no): ... En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:**
- **Negociado sin publicidad (si/no): ... En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza: SI, artículo 158 e)**

25.3. Forma:

- **El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no):NO**
 - **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no): SI**
-

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización (si/no): NO

27. CONTRATO RESERVADO (si/no): NO

27.1. Centros Especiales de Empleo (sí/no):

27.2. Su ejecución en el marco de programas de empleo protegido (sí/no):

27.3. Empresas de inserción¹⁶ (si/no):

27.4. Otros¹⁷:

La reserva exige que al menos el 70 por 100 de las personas trabajadoras afectadas sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: . 26 de julio hasta las 12 horas

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite¹⁸: Sobre/s A y B, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad (indicar la mesa de contratación):** Registro General del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca
- **Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián, 1 Lakua II, 2ª planta
- **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion".

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Tfno:** NO
 - **Fax:** 945 019856
 - **Correo electrónico:** contratacion.maptap@ej-gv.es
-

¹⁶ Únicamente posible en negociados sin publicidad por razón del a cuantía.

¹⁷ Únicamente posible en negociados sin publicidad por razón del a cuantía

¹⁸ En el procedimiento restringido y en el negociado con publicidad previa, debe indicarse el sobre A "Capacidad y solvencia". En el abierto, deben indicarse todos los sobres que deban presentarse para la adjudicación. En el negociado sin publicidad puede utilizarse cualquier opción incluso retrasar la presentación del sobre A (artículos 130.1 y152 LCSP).

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP):**2 meses**....., a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes (sí/no): NO

Variantes en número total no superior a ... sobre los siguientes elementos y en la condiciones (requisitos mínimos y modalidades de presentación) que se señalan:

28.8. Apertura pública de las ofertas económicas (sí/no¹⁹): NO

- **Entidad** (indicar la mesa de contratación):)
- **Domicilio:**
- **Localidad:**
- **Fecha:**
- **Hora:**

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida. Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (sí/no): NO

Grupo:	Subgrupo:	Categoría

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

Medios de acreditación:

- Solvencia técnica:

Requisitos:

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (sí/no): SI

Medios de acreditación:

- **Solvencia técnica:**

- Certificado de autorización de gestor de residuos peligrosos
- Relación de las personas dedicadas al trabajo objeto del contrato aportando los títulos o certificados de los Colegios respectivos y el currículum de cada uno de ellos, donde se acredite la experiencia exigida.
- Declaración indicando estar en posesión de los medios materiales requeridos.

- **Solvencia económica:**

- Declaración sobre el volumen de facturación en los dos últimos ejercicios.

Requisitos:

- **Solvencia técnica:**

- o Autorización de gestor de residuos peligrosos
- o Equipo de atención de avisos: 3 titulados superiores con experiencia acreditada de al menos dos años en la gestión de incidencias y/o residuos
- o Camión cisterna y capacidad de succión de derrames, camión grúa, materiales absorbentes y recipientes.

- **Solvencia económica:**

- o Volumen de facturación en los dos últimos ejercicios por un importe equivalente al de la presente licitación en cada ejercicio.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

¹⁹ Únicamente puede excluirse en los procedimientos negociados sin publicidad.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes:

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas²⁰:

- a) **Efectos de la presentación del certificado de inscripción:**
- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): NO
- b) **Admisión de certificados electrónicos (si/no): NO**
- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (si/no): NO
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):
- c) **Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (si/no): NO**
- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):
- La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).*

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación²¹ (si/no): SI

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no): NO

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no): SI

30.2.1. Supuesto general (si/no): .

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

1º.- Presupuesto Ponderación: 50 puntos .Fórmula: ...Mejor oferta 50 puntos,

Las empresas licitantes deberán realizar la suma ponderada de la oferta económica, como resultado del sumatorio del producto de cada precio por su correspondiente ponderación,, es decir:

$$SPOE_a = \sum X_i * C_i$$

SPOE_a : Suma Ponderada de la Oferta Económica de la empresa a

X_i : Precio de la unidad i de trabajo contemplada en el pliego de condiciones técnicas, considerando lo establecido en el pliego de condiciones técnicas sobre los límites máximos de los precios para la unidad I.

C_i : Ponderación del unidad i (C₁=0,1 y C₂ a C₄₁= 0,0225)

El otorgamiento de puntos de este apartado se realizará de forma proporcional a la oferta económica más baja mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_a = 50 * \frac{SPOE_m}{SPOE_a}$$

P_a : Puntuación otorgada a la empresa a

²⁰ Los apartados de este punto 29.5 serán contestados de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

²¹ Cabe su exigencia en los contratos de obra, servicios y suministros que incluyan trabajos de colocación o instalación (artículo 53 LCSP).

SPOEa : Suma ponderada de la oferta económica de la empresa a
 SPOEm : Suma ponderada de la oferta económica más baja

b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (si/no): SI	
- Calidad técnica de la oferta	Ponderación: 50 puntos
▪ Organización de la respuesta a avisos	Ponderación: 20 puntos
▪ Procedimiento para la respuesta a avisos y gestión de residuos	Ponderación: 20 puntos
▪ Claridad de la oferta técnica	Ponderación: 10 puntos
-	Ponderación: puntos..
Ponderación total de este grupo:50 puntos.	

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): NO

Se establecen las siguientes fases de valoración numeradas por el orden en que operarán, indicando en cada una los criterios correspondientes, con su ponderación y umbral mínimo de puntuación exigido para superar cada fase, así como, las fórmulas en su caso aplicables:(la valoración de la oferta económica operará en la última fase):

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes cada una de las fases siguientes ser siempre igual a la puntuación total):

-Fase 1: Puntuación total de la fase:.....Umbral mínimo:.....
Criterios:-.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....
-.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....
-Fase 2: Puntuación total de la fase:.....Umbral mínimo:.....
Criterios:-.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....
-.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....
-Fase 3: Puntuación total de la fase:.....Umbral mínimo:.....
Criterios:-.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....
-.....Ponderación(Fórmula, en su caso).....

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general (si/no): SI

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B: NO
- SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse (si/no): NO
En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre:
- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, TÉCNICA²²” (si/no): SI. Calidad técnica de la oferta: organización de la respuesta a avisos, procedimiento para la respuesta a los avisos y gestión de residuos, claridad de la oferta.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): NO

A continuación, se indican los sobres correspondientes a cada fase que tiene que presentar la licitadora, teniendo en cuenta que dentro de cada fase la documentación correspondiente a criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor debe presentarse en sobre distinto y su valoración se realizará con anterioridad a la de aquéllos cuya cuantificación se realiza de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

Sobres y documentos que deben presentarse en cada fase :

Fase 1:

Fase 2:

Fase 3:

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (si/no): NO

²² En el supuesto de que se trate de un negociado sin publicidad, podrán suprimirse los dos guiones anteriores, salvo que se contemplen distintas fases de valoración. En los demás supuestos se suprimirá éste.

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta, los siguientes límites y condiciones:

Número total no superior a ... sobre los siguientes elementos o sistemas y en la condiciones que, en su caso, se señalan:

31.4.A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras²³ (si/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes): NO

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR²⁴(si/no): NO

En el supuesto excepcional de que los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor tengan mayor preponderancia que los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, indicar el organismo que, de acuerdo con artículo 134.2 de la LCSP, se encargará de evaluar las ofertas conforme a los primeros:

- COMITÉ DE EXPERTOS (si/no):
En caso afirmativo, designar sus miembros en número no inferior a tres):
- ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO (si/no):
En caso afirmativo, identificar el organismo:

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no): NO

33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (si/no):*

33.2. *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio:
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio:

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos²⁵ (si/no): NO

- a) Límites de los valores que podrán presentarse:
- b) Las empresas licitadoras, durante la subasta electrónica y el momento en que se indica, tendrán a su disposición las siguientes informaciones:
- c) La subasta se desarrollará en la siguiente forma:
- d) Las empresas para pujar deberán cumplir las siguientes condiciones.
- e) Las mejoras mínimas para cada puja son las siguientes:
- f) El dispositivo electrónico utilizado y las modalidades y especificaciones técnicas de conexión se detallan en el siguiente documento:

A lo largo de cada fase de la subasta, se comunicará a las licitadoras, además de la información que les permita conocer su clasificación, los siguientes datos relativos a los precios o valores presentados por las restantes licitadoras:

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego. NO

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): NO

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): SI se permiten los siguientes:

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa (si/no): NO

²³ Sólo en suministros

²⁴ No es aplicable a los procedimientos negociados (artículo 134.2 LCSP).

²⁵ Únicamente posible en los casos previstos en el artículo 132.2 de la LCSP.

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (si/no) NO

40. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA

INDICAR SI INTERVENDRÁ MESA DE CONTRATACIÓN (si/no): NO

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN CON POSTERIORIDAD A SU PRESENTACIÓN²⁶: NO

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				SI
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*

²⁶ En el negociado sin publicidad, salvo que se prevea otra cosa, se indicará "los contemplados en la cláusula 17.a) del pliego". En el caso de que quiera excluirse de la negociación algún aspecto de los contemplados en dicha cláusula, deberá indicarse la salvedad que corresponda.